

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32
ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, aprobada por el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, según decreto número 17223/2023, de 28 de noviembre, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

- Una (1) plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de Sonido), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales (Funcionario de Carrera, Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización) y una (1) plaza de Técnico/a Especialista (Técnico/a de Sonido) (Personal Laboral Fijo, Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización), pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Alcobendas. Decreto número 17223/2023, de 28 de noviembre. Ref. EST 2022-017.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***6716**	CARBALLERA	ABAJO	JUAN	F
2	***4260**	VERGARA	ANTÓN	GONZALO	F

RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEFINITIVOS

A	No presentar modelo de solicitud normalizado (Bases Generales, base 3.1)
B	No aporta pago tasas
C	No acreditar reducción de las tasas (Bases Generales, base 3.3)
D	No cumple requisitos para la reducción de las tasas (Bases Generales, base 3.3)
E	No aportar el título exigido, o no haber sido posible su verificación por la Administración
F	No aportar acreditación del carnet de conducir requerido, o no haber sido posible su verificación por la Administración

Composición del Tribunal de Selección

Presidente:

- Titular: María Elena Hidalgo García.
- Suplente 1: María Isabel Sánchez Castro.
- Suplente 2: Celia Catalina Montero.

Vocales:

- 1.º Vocal: Titular: María Genoveva Bueno Bagase.
Suplente: Laura Velázquez Márquez.
- 2.º Vocal: Titular: Luis García Ojeda.
Suplente: Sergio Mencía Guerrero.
- 3.º Vocal: Titular: Elisa Bargaño Pérez.
Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

Secretario:

- Titular: Federico Gallardo Ortiz.
- Suplente: Angelina Peñas Esteban.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás

concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 5 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.
(02/20.533/23)

